CONTRATO N° 175/2014

Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION – FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**, domiciliada en DR. MONTERO N° 658 Y LA GERENZA, República del Paraguay, representada para este acto por Señor **PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI**, DECANO, con Cédula de Identidad N° 325.914, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.**, RUC N° 80013820-1, domiciliada en AVDA. ARTIGAS 2698, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **DANIEL M. SAMANIEGO V.**, con Cédula de Identidad N° 1.491.206, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS MÉDICOS DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS MÉDICOS DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	*2*	*3*	*2*	*0*	*240*	*10*	*1*	*0*	*582.993.580*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 280.525.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Plurianual N° 21/2.014 – 2.015 **"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS MÉDICOS DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS"**, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, según resolución CD. N° 640/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución D. N° 1883/2.014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.

Ítem	Descripción	Cantidad 2014	Cantidad 2015	Total	Precio Unitario Total (IVA INCLUIDO)	Año 2014	Año 2015	Total Adjudicado
34	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	1	0	1	3.300.000	3.300.000	0	3.300.000
68	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	1	1	2	13.000.000	13.000.000	13.000.000	26.000.000

Distribuidora Ypacaraí S.A.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

84	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	1	0	1	3.850.000	3.850.000	0	3.850.000
85	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	1	0	1	3.850.000	3.850.000	0	3.850.000
86	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	1	0	1	3.850.000	3.850.000	0	3.850.000
87	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	1	0	1	3.850.000	3.850.000	0	3.850.000
88	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	1	0	1	3.850.000	3.850.000	0	3.850.000
89	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	1	0	1	3.850.000	3.850.000	0	3.850.000
90	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	1	0	1	3.850.000	3.850.000	0	3.850.000
91	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	1	0	1	3.850.000	3.850.000	0	3.850.000
92	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	1	0	1	3.850.000	3.850.000	0	3.850.000
120	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	1	1	2	750.000	750.000	750.000	1.500.000
121	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	1	1	2	750.000	750.000	750.000	1.500.000
122	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	1	1	2	750.000	750.000	750.000	1.500.000
123	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	1	1	2	750.000	750.000	750.000	1.500.000
124	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	1	1	2	750.000	750.000	750.000	1.500.000
137	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	0	1	1	4.300.000	0	4.300.000	4.300.000
138	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	0	1	1	4.300.000	0	4.300.000	4.300.000
139	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	0	1	1	4.300.000	0	4.300.000	4.300.000
140	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	0	1	1	4.300.000	0	4.300.000	4.300.000
141	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	0	1	1	4.300.000	0	4.300.000	4.300.000
142	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	0	1	1	4.300.000	0	4.300.000	4.300.000
143	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	0	1	1	4.300.000	0	4.300.000	4.300.000
144	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	0	1	1	4.300.000	0	4.300.000	4.300.000
145	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	0	1	1	4.300.000	0	4.300.000	4.300.000
146	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	0	1	1	4.300.000	0	4.300.000	4.300.000
147	Servicio de reparación y mantenimiento de	0	1	1	4.300.000	0	4.300.000	4.300.000

Distribuidora Ypacaraí S.A.

Prof. Dr. Aníbal Doris Marchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

	equipos médicos							
148	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	0	1	1	4.300.000	0	4.300.000	4.300.000
176	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	0	1	1	4.000.000	0	4.000.000	4.000.000
177	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	0	1	1	4.000.000	0	4.000.000	4.000.000
178	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	0	1	1	4.000.000	0	4.000.000	4.000.000
179	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	0	1	1	4.000.000	0	4.000.000	4.000.000
180	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	0	1	1	4.000.000	0	4.000.000	4.000.000
						54.700.000	**88.350.000**	**143.050.000**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la suscripción del mismo hasta el 31 de julio de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Hospital de Clínicas San Lorenzo (Avda. Mcal. López c/ Cruzada de la Amistad)

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Administración del Hospital de Clínicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Distribuidora Ypacaraí DYSA

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A

Tel.: 421-162 Avda. Dr. Montero N° 658

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 del mes de noviembre del año 2014.

DANIEL M. SAMANIEGO V.
DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.

Distribuidora Ypacaraí DYSA

PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI
DECANO - F.C.M. – U.N.A.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162 Avda. Dr. Montero Nº 658